



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**Plan de incentivos**  
**Política de Participación Social en Salud**  
**Secretaría de Salud de Medellín**  
**2024**

Mediante el decreto 0760 del año 2020, la Secretaría de Salud de Medellín, adopta la Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se establecen los lineamientos para la implementación de la Política de Participación Social en Salud, que tiene como objetivo fortalecer la intervención de la comunidad en la organización, el control, la gestión y la fiscalización de las instituciones del sistema de salud, reglamentando un proceso de retroalimentación dinámico y constante, con el fin de mejorar el desempeño en los resultados en salud con acciones que incorporen cambios en la participación social, los mecanismos de incentivos financieros y los mecanismos de difusión e información a la ciudadanía.

Mediante 5 ejes y 33 líneas de acción, La Política de Participación Social en Salud propende el ejercicio del derecho a la participación con el estado como garante y la ciudadanía como co-constructora del derecho vinculado con el derecho humano fundamental a la salud, en el marco de la ley 1438 de 2014, la ley 1751 de 2015 y la ley estatutaria de participación 1757 de 2015 a través del fortalecimiento de las instituciones, de las capacidades de la ciudadanía y sus organizaciones, de la cultura democrática y de la priorización del interés colectivo sobre el individual.

La Política de Participación Social en Salud, en su segundo eje: Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud pretende fortalecer las capacidades de la ciudadanía para intervenir, incidir y decidir en la definición y formulación de políticas públicas de salud en sus fases de diseño, ejecución, evaluación y ajuste. Se busca alcanzar un rol activo y una participación real en la gestión pública en salud, definiendo y brindando herramientas para que se cumpla este rol en el sector, estableciendo los incentivos que propicien la participación social y comunitaria, a través de estímulos materiales y simbólicos que promuevan y potencien la voluntad de participación por parte de la ciudadanía.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Considerando lo anterior, la Secretaría de Salud del Distrito de Medellín, establece en su Plan de Acción para la Implementación de la Política de Participación Social en Salud del año 2024 reportado al Ministerio de Salud y Protección Social a través de la plataforma PISIS, las acciones y los recursos dirigidos al estímulo de la participación por parte de la comunidad: *Eje 2, Línea b: “Garantizar los recursos para establecer los incentivos a la participación comunitaria.*

### **Objetivo**

Fomentar la participación activa de los líderes comunitarios reconociendo la importancia de su contribución en la toma de decisiones en salud.

### **Objetivos específicos**

1. Desarrollar nuevas habilidades y fortalecer las capacidades de líderes comunitarios y líderes institucionales que configuran el sistema de implementación y gestión de la Política Participación Social de Salud de acuerdo a la Resolución 2063 del 2017 para consolidar la salud como valor social.
2. Promover las formas de convocatoria de los espacios de participación que reconozca las dinámicas territoriales y comunitarias del sector salud en las cuales se fomente un ambiente de comunicación abierta entre los líderes de las diferentes comunas y los líderes con la institucionalidad
3. Brindar elementos que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y liderazgo en salud

### **Metodología**

#### **1. Plan de formación con certificación en Participación Social en Salud**

Elaboración y oferta de un plan de formación con certificación orientado al fortalecimiento de las capacidades de los líderes comunitarios y demás actores del sector salud para el ejercicio del derecho a la participación social en salud con enfoque de derecho diferencial y de género, brindando herramientas de



comunicaciones a las organizaciones sociales en salud, cualificando el liderazgo público con énfasis en la cultura de la salud, desarrollando capacidades en los ciudadanos para el ejercicio del control social en salud a la gestión pública.

### Matriz Plan de Formación

Alcance estratégico	Momento de formación	Objetivo (intencionalidad)	Núcleo temático
Definir los programas de formación y capacitación al personal del sector salud para la generación de capacidades para el derecho a la participación social, así como, herramientas pedagógicas, didácticas y tecnológicas que permitan la intervención de la comunidad en el sector.	<b>Módulo 1: El Derecho a la Salud y El Derecho a la Participación Social</b>	Generar apropiación conceptual del derecho a la salud y a la participación para cualificar las capacidades del personal de salud y potenciar los procesos de participación para aportar a la realización del derecho a la salud.	Tema 1. El Derecho a la Salud
			Tema 2: El Derecho A La Participación
Crear una estrategia pedagógica permanente en salud para cualificar a los ciudadanos en los procesos de participación, en los temas de interés en salud y en el derecho a la salud. Impulsar y promocionar las iniciativas del uso y apropiación de las tecnologías de información y las comunicaciones en las organizaciones sociales en salud.	<b>Módulo 2 Desarrollo de capacidades Organizativas</b>	Aportar herramientas que les permita a las organizaciones sociales agenciar procesos de participación a través del fortalecimiento de las capacidades para el ejercicio del derecho a la participación y la realización del derecho a la salud.	Tema 1: Fortalecimiento De Capacidades De Gestión Para La Participación
			Tema 2: Fortalecimiento De Capacidades Organizativas
			Tema 3: Fortalecimiento De Capacidades De Comunicación



**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

<p>Definir e implementar las estrategias de incidencia y formación para fortalecer la salud pública en concertación con las comunidades          Promover un programa de formación de formadores comunitarios en salud pública con enfoque de derechos para implementar la PPSS</p>	<p><b>Módulo 3:          Cultura de la salud</b></p>	<p>Promover el desarrollo de capacidades de los líderes comunitarios como formadores en torno al cuidado y al desarrollo integral, orientado a contribuir en la mejora las condiciones de salud, el autocuidado, en el marco de la promoción en salud y la garantía de los derechos.</p>	<p>Tema 1:          Definición <b>Cultura</b> de la Salud          Tema 2:          Determinantes Sociales de la Salud          Tema 3: Cultura del Cuidado</p>
<p>Impulsar procesos de capacitación y formación para el desarrollo de capacidades ciudadanas en los espacios de control social en salud en temas relacionados con la gestión pública</p>	<p><b>Módulo 4:          Control social al derecho a la salud</b></p>	<p>Promover la reflexión sobre la participación como derecho fundamental y el ejercicio del control social efectivo frente a lo público</p>	<p>Tema 1: ¿Qué debo saber sobre el derecho a la salud?          Tema 2: ¿Cómo funciona el sistema de salud colombiano?          Tema 3: ¿Cómo hacer control social en salud?          Tema 4:          Experiencias de control social en salud.          Tema 5:          Herramientas de apoyo al control social</p>
<p>Diseñar y desarrollar las metodologías de planificación y presupuestación participativa con énfasis en</p>	<p><b>Módulo 5: módulo de Planificación y presupuestación participativa</b></p>	<p>Aportar herramientas que les permita a los ciudadanos desarrollar metodologías de planificación,</p>	<p>Tema 1: Planes de desarrollo y Políticas Públicas con enfoque salud</p>



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

la garantía de la participación de la población, en la identificación, priorización, presupuestación, atenciones en salud y la solución de los problemas de salud de su entorno.		presupuestación de proyectos para dar soluciones a problemas en salud	Tema 2: Formulación de proyectos, contratación estatal Secop, transparencia.
<b>Evento de certificación:</b> Garantizar la certificación con los recursos asignados con el operador logístico; donde se hace entrega de un reconocimiento, diploma, refrigerio a cada participante, logística espacio para el evento, donde la Secretaria de Salud promueve y agradece su compromiso.			

**El recurso disponible:**

En el contrato 2024 para el evento de certificación se tiene disponible un valor de \$8.000.000.

**Estímulo para garantizar la permanencia en el plan de formación:**

Para apoyar y garantizar la permanencia y adherencia en la formación de la PPSS, para favorecer la actividad de 4 horas de clases y su afiliación con un incentivo a su ejercicio de interés y disposición a la formación, en dichas jornadas, semanales, durante 10 sesiones del curso, con un total 40 horas. De manera presencial.

Tal como lo señala el reglamento interno de Copacos: ARTÍCULO 7. DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DEL COPACOS. Los integrantes del COPACOS tendrán los siguientes derechos:

1. Solicitar *asesoría y capacitación* a la Administración Distrital, en temas identificados como prioritarios para el desarrollo de sus funciones.

**El recurso disponible:**



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

La secretaria de salud ha dispuesto en el proyecto 200197 un recurso de \$15.000.000

### **1. Generación de incentivos que fortalezcan los escenarios participación social en salud a nivel de ciudad y con la institucionalidad**

Realizar acompañamiento técnico y logístico a los escenarios de participación social en salud como lo Comités de Participación Comunitaria en Salud (COPACOS) como principal escenario de concertación entre los diferentes actores de organizaciones sociales y comunitarias y el distrito en la construcción e implementación de sus planes de acción, a través de la articulación, identificación y fortalecimiento de alianzas y redes colaborativas entre las comunidades y los demás actores y sectores, generando a su vez actividades de movilización social con la participación social, ciudadana y comunitaria.

El reglamento de COPACOS **ARTÍCULO 7. DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DEL COPACOS.** Tendrán los siguientes derechos:

1. Elegir y ser elegido representante del COPACOS, ante las diferentes instancias de representatividad en *los encuentros de ciudad*
2. Tener derecho a la voz y al voto para la toma de decisiones en los *encuentros de ciudad*

Adicionalmente como información relevante del reglamento: CAPITULO III ORGANIZACIÓN

**ARTÍCULO 11. DIRECCIÓN.** El COPACOS en los encuentros de ciudad estará presidido por el Alcalde y/o su delegado o en ausencia de este por el Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud, el cual no podrá delegar su representatividad.

**ARTÍCULO 12. SESIONES ORDINARIAS.** **Se realizarán cuatro (4) encuentros** de ciudad al año, previa convocatoria realizada por la Secretaría



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

de Salud. Así mismo, se realizarán reuniones mensuales por comunas y corregimientos.

PARAGRAFO 1. Se entiende por ***encuentro de ciudad, las sesiones donde participan los integrantes del COPACOS de cada comuna y corregimiento***

### **Encuentros de ciudad COPACOS:**

Temas:

- 1 Encuentro: -Resultados Plan de Acción PPSS 2023.  
-PIC Plan Intervenciones Colectivas 2024  
-Reglamento Copacos. Socializar
2. Encuentro: Socialización de la Línea estratégica de Plan de Desarrollo Salud Mental-Medellín Te Quiere Saludable.
3. Encuentro: Objetivo: Proporcionar herramientas, generar empoderamiento comunitario para la gestión de proyectos, su líneas temáticas y alternativas disponibles. Tema: Fortalecimiento De Las Capacidades De Gestión Comunitaria.
4. Encuentro: Informe de gestión – Plan de acción COPACOS 2024 – Informes de los comités de ética.

### **El recurso disponible:**

En el contrato para los refrigerios de los encuentros de ciudad \$10.800.000, para la logística de estos \$36.000.000.

### **1. Disposición de elementos que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y el liderazgo en salud en el territorio.**

Para la identificación de los elementos que *incentiven y contribuyan a la gestión de los líderes comunitarios* en los territorios, se realizó un sondeo virtual el cual



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

generó como resultado que el apoyo para los desplazamientos (61%) es aquel estímulo que los líderes consideran puede contribuir en mayor medida a sus gestiones territoriales, seguido del 23% con elementos de protección y cuidado personal. El 16% por su parte, votó por elementos para el desarrollo de su plan de acción.

¿Qué elementos podrían contribuir más a fortalecer tu gestión como COPACOS?	Total	%
Apoyo para desplazamientos	45	61%
Elementos para la protección y cuidado personal (bloqueador, gorra, chaleco, entre otros)	17	23%
Elementos para el desarrollo de su plan de acción (agenda, programador, marcadores, papelería, entre otros)	12	16%
<b>Total general</b>	<b>74</b>	<b>100%</b>

Los elementos para la gestión propias de las actividades de los Copacos y/o elementos académico o pedagógicos de acuerdo con gestión y el desarrollo de sus acciones o responsabilidades que detalla el reglamento que fue actualizado y aprobado por secretaria de salud a los 30 días del mes de abril. El cual señala: **Reglamento Interno. ARTÍCULO 20. RECURSOS.** En los casos en que el COPACOS de cada comuna obtenga recursos por donación o **actividades propias, estos se destinarán a apoyar las prioridades establecidas por el COPACOS** de cada comuna o corregimiento.

**El recurso disponible:**

Para los elementos Pedagógicos o incentivos a la participación, apoyo a su gestión como líder en salud, con el proyecto tiene disponible \$42.900.000.